

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 22. Relación nominal de las licencias de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de noviembre de 1944	224	Circular n.º 26. Recordando a los señores alcaldes de la provincia las obligaciones de extinción de incendios e ignifugación de decorados, cortinas, etcétera, en los espectáculos públicos	228
Circular n.º 23. Convocando a examen de capacidad técnica y práctica para obtener la autorización o carnet de operador para cinematógrafo público	227	“Boletín Oficial del Estado”	
Circular n.º 24. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre el exacto cumplimiento del Decreto de 13 de noviembre de 1944 relativo a la construcción de refugios	228	Ministerio de Hacienda	
Circular n.º 25. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Administración Local interesando de los señores alcaldes de la provincia el envío de notas de las moreras existentes en sus respectivos términos municipales	228	Orden de 17 de enero de 1945, por la que se concede ampliación al Ramo de Accidentes del Trabajo, con aprobación de las correspondientes pólizas y tarifas, a la Compañía Española de Seguros Generales “Minerva, S. A.”	228
		Anuncios Oficiales	
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	229
		División Hidráulica del Norte de España	230
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	233
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de Castañeda y Villafufre	234

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 22

Relación nominal de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil en el pasado mes de noviembre de 1944:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.523	Francisco Muñoz Gómez	4	Santander.
1.524	Pedro Mendicouague López	3	Idem.
1.525	Gregorio García Oti	4	Entrambasaguas.
1.526	Angel Cobo Bustillo	4	Idem.
1.527	Julián Fernández Ortiz	3	Reinosa.
1.528	Jacinto Martínez González	4	Camesa.
1.529	José Pascua Arriola	4	Langre.
1.530	Felipe Aja González	4	Suesa.
1.531	Ramón Fuente Cano	4	Ruesga.
1.532	Eleuterio Sáinz Agudo	4	Arenal de Penagos.
1.533	Eliseo Durante Santiago	4	Sobremazas.
1.534	José Trueba Gutiérrez	4	Barcenilla.
1.535	Santiago Franco Pérez	4	Torrelavega.
1.536	Mauricio Fernández Sánchez	4	Mijares.
1.537	Alejandro Ocejo Trueba	4	Ramales.
1.538	Justo Aja San Miguel	4	Soto la Marina.
1.539	Laureano Sancifrián Samaniego	4	Idem.
1.540	Banifacio Oria Riva	4	Rubayo.
1.541	Victoriano Castanedo Presmanes	4	Idem.
1.542	Bautista Fernández Alonso	4	Las Fraguas.
1.543	Manuel Bolado Revuelta	4	Helguera.
1.544	Manuel Díaz Espiga	4	Ruente.
1.545	Valentín Pablos Negrete	4	Laredo.
1.546	Lino Muñoz Ruiz	4	Rábago.
1.547	José Luis Sevilla Cubero	4	Santander.
1.548	Angel Campollo Sánchez	4	Vejo.
1.549	Julio López Sardina	4	Villanueva de la Nía.
1.550	Octavio Pérez Serrano	4	Laredo.
1.551	Modesto Puente Garmilla	4	Limpías.
1.552	Simón López San Martín	4	Laredo.
1.553	Valentín Miguel Mateo	4	Idem.
1.554	Rafael Pérez Oreña	4	Mijares.
1.555	Eusebio Fomperosa Torre	4	Isla.
1.556	Marcial Quintana Rasillo	4	Castillo Siete Villas.
1.557	Florindo Fernández y Fernández	4	Aloños.
1.558	Faustino Rodríguez Ortiz	4	Aja de Soba.
1.559	Florentino Trueba Aldeco	4	Veguilla de Soba.
1.560	Ramón Ortiz Gutiérrez	4	La Revilla.
1.561	Rafael Miranda Rodríguez	4	Barreda.
1.662	Gumersindo Ruiz Llama	4	Rubayo.
1.563	Manuel Sierra Arenas	4	Ramales.
1.564	Manuel Maruri Ortiz	4	Gibaja.
1.565	Francisco Romillo Concha	4	Idem.
1.566	Segismunno Vallejo Martínez	4	Castrillo.
1.567	Eugenio Segurola Villasante	4	Solórzano.
1.568	Norberto Bautista Petuya Martínez	4	Mioño.
1.569	José Rucabado Palacio	4	Santander.
1.570	Valentín Rosillo Tapia	4	Colindres.
1.571	Manuel Echevarría Solana	4	Idem.
1.572	Darío Pedraja de la Cuesta	4	Hinojedo.
1.573	Rafael García García	4	Soto la Marina.
1.674	Jesús Higuera Puente	4	Heras.
1.575	Clemente González Rozadilla	4	Entrambasaguas.
1.576	Fidel Basco Setién	4	Meruelo.
1.577	Jesús Cabarga Trápaga	4	Solares.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.578	Angel Escudero González	4	San Pedro del Romeral.
1.579	Francisco Díez Díez	4	Cacicedo de Camargo.
1.580	Cipriano Ortiz Canales	4	Hoz de Marrón.
1.581	José María Láinz Ribalaigua	4	Santander.
1.582	José Villazán Guardo	4	Potes.
1.583	Rafael Gutiérrez Ballesteros	4	Escalante.
1.584	Severino Herrero Rivero	4	Santillana.
1.585	Emilio Valle González	4	Gama.
1.586	Ciriaco Ortiz García	4	Santander.
1.587	Eulogio Fernández Fernández	4	Reinosa.
1.588	Bernardino Arnilla Isequilla	4	Liendo.
1.589	Angel Torralba Conde	4	Santander.
1.590	Paulino Cuesta Escudero	4	Ídem.
1.591	Pedro Pellón Fernández	4	Ídem.
1.592	Enrique Simón del Río	4	Castillo de Siete Villas.
1.593	Lauro Fernández González	4	San Román de la Llanilla.
1.594	José Antonio Arce Manteca	4	Laredo.
1.595	Pio Cano Cacho	4	Ídem.
1.596	José Luis García Lago Hinojal	4	Los Corrales.
1.597	Faustino Castanedo Sanibo	4	Pontones.
1.598	José María Díez Valle	4	Ajo.
1.599	Julio Cabrilto Cruz	4	Ídem.
1.600	Ramiro Castanedo Mazón	4	Elechas.
1.601	Rufino Sierra Bolado	4	Camargo.
1.602	Fermín González Santos	4	Laredo.
1.603	Luciano Praga Santos	4	Ídem.
1.604	Félix Negrete Cruz	4	Ídem.
1.605	Isidoro González Charterina	4	Maliaño.
1.606	José Vega Conde	4	Hoz de Anero.
1.607	Jesús Setién Castañeda	4	Bimón.
1.608	Afonso Lostao del Castillo	4	Santoña.
1.609	José María González Sistol	4	Santander.
1.610	Manuel García de Noreña	4	Ídem.
1.611	José Pellón Setién	4	Ídem.
1.612	Rufino Martínez Pérez	4	La Pesquera.
1.613	Francisco Ortiz Gómez	4	Santander.
1.614	Pascual Aguirre Aguirre	4	Ídem.
1.615	José Felipe Pombo Quintana	4	Ídem.
1.616	Pompeyo Sáiz Abascal	4	Ídem.
1.617	Luis Ceballos Oria	4	Ídem.
1.618	Juan Cobo Cobo	4	Esles.
1.619	Luis Ezquerro Gutiérrez	4	Santayana de Soba.
1.620	Francisco de la Torre Osorio	4	Colindres.
1.621	Manuel Palazuelos Revuelta	4	La Cueva.
1.622	José Lantarón González	4	Bustasur.
1.623	Francisco Santibáñez Martínez	4	Santander.
1.624	José Pedraja Salvarrey	4	Galizano.
1.625	Joaquín Gómez García	4	Riotuerto.
1.626	José Joaquín Diego Pérez	4	Solares.
1.627	Argimiro Colina Sierra	4	Galizano.
1.628	Severino Artave Acebo	4	Solares.
1.629	Ignacio García Castañeda	4	Renedo.
1.630	Vicente Gómez Gómez	4	Alceda.
1.631	Germán del Castillo Merino	4	Santander.
1.632	José Villazón Peña	4	Sierrapando.
1.633	Cesáreo Urculo Díez	4	Castro Urdiales.
1.634	Manuel de la Torre Sánchez	4	Ojedo.
1.635	Ricardo Campo Diego	4	San Román de la Llanilla.
1.636	Alfredo Muñoz Castanedo	4	Santander.
1.637	Fidel Fuertes Tellaeche	4	Mioño.
1.638	Mariano Ruiz Crespo	4	Santander.
1.639	Miguel Ortuondo Fernández	4	Laredo.
1.640	Manuel González Querol	4	Ídem.
1.641	Oliver Herbosch Logie	4	Santander.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.642	José Llano Contín	4	Sámano.
1.643	Miguel Ortiz Sierra	4	Guriezo.
1.644	Pedro Gómez Lavín	4	Cereceda.
1.645	Claudio Calvo Ibarreta	4	Rasines.
1.646	Luis Collantes Fernández	4	Bárcena de Pie de Concha.
1.647	Mariano Almirante Fernández	4	Tama.
1.648	José Sañudo Cabello	4	Pedroso.
1.649	Ramón Velasco Blanco	4	Herrera de Camargo.
1.650	Serapio Santander Carriedo	4	Matienco.
1.651	Gervasio Merino Diego	4	Santander.
1.652	José Acebo Segurola	4	Idem.
1.653	Eusimio Fernández García	4	Montecillo.
1.654	Angel Perojo Cabarga	4	Sobremazas.
1.655	Pedro de la Concha García	4	Luena.
1.656	Ramón Sánchez García	4	Prellezo.
1.657	José Arco Villegas	4	Sobremazas.
1.658	Francisco García Ramos	3	Santander.
1.659	Alfredo Correa Daguerre	3	Idem.
1.660	Baldomero Montes Linaje	3	Idem.
1.661	José Santibáñez Martínez	4	Idem.
1.662	Gerardo Pombo Róiz de la Parra	3	Idem.
1.663	Emeterio Bedia Castanedo	4	Pedreña.
1.664	Juan Pedraja Ortiz	4	Solares.
1.665	Santos Peñón Setién	4	Santander.
1.666	José Luis López Penilla	4	Idem.
1.667	Antonio Sandi Mollada	4	Santillana.
1.668	José María Rubin Moreno	4	Carranceja.
1.669	Segundo González Pérez	4	Helguera.
1.670	Eduardo Vega Agrelo	4	Torrelavega.
1.671	Guillermo Fernández Rojo	4	Idem.
1.672	Aniceto Expósito Revuelta	4	Santiago de Cartes.
1.673	Julio Ruiz de Salazar	4	Torrelavega.
1.674	Luis Sánchez de Movellán	4	Santander.
1.675	Tomás Arco Llaguno	4	Villaverde de Trucíos.
1.676	Higinio Antonio González Muñoz	4	Santander.
1.677	Pedro Zorrilla Ubieta	4	Sámano.
1.678	Fernando Lastra Diego	4	Monte.
1.679	Juan Manuel Mazarrasa Quijano	3	Santander.
1.680	Francisco Matallana Bermejo	4	Idem.
1.681	Francisco Jesús Díaz de la Espina	3	Idem.
1.682	Ernesto Cuesta Rábago	4	Idem.
1.683	Quintín Sierra Portilla	4	Gajano.
1.684	Antonio Solórzano Diego	4	Santander.
1.685	José Ahedo Setién	4	Padiérniga.
1.686	Victoriano Ruiz Lavín	4	Orejo.
1.687	Jesús Cacho Gutiérrez	4	Laredo.
1.688	Valeriano Expósito Lavín	4	Beranga.
1.689	Cesáreo Fernández Vela	4	Cotillo.
1.690	Juan Fernández Revuelta	4	Laredo.
1.691	Amadeo Castillo Bustamante	4	Idem.
1.692	Juan Berriré Cuetos	4	San Miguel de Aras.
1.693	Lorenzo Mier Porres	4	Regules.
1.694	Alfonso Ezquerria Conde	4	Setién.
1.695	Victor Fernández López	4	Treto.
1.696	José Goicoechea Castro	4	Colindres.
1.697	Antolín Argos Cobo	4	Santoña.
1.698	Vicente Gutiérrez Arce	4	Argoños.
1.699	Jesús Gutiérrez Fernández	4	Santander.
1.700	Manuel Casar Gómez	4	Idem.
1.701	Aguedo de Rentería Cecilio	4	Idem.
1.702	José María Fernández Pico	4	Ampuero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Secretaría general

CIRCULAR NUMERO 23

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha primero de julio de 1935, se convoca a examen de capacidad técnica y práctica para obtener la autorización o carnet de operador para cinematógrafo público.

Las pruebas de dichos exámenes se celebrarán dentro del mes de abril del año en curso, en lugar, fecha y hora que se designará con la antelación suficiente, y ante el Tribunal designado al efecto.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en dicho examen:

- 1.^a Saber leer y escribir.
- 2.^a Haber cumplido la edad de 18 años con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de admisión de matrícula.
- 3.^a No tener incapacidad física incompatible con el ejercicio de la profesión.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.

Estos extremos habrán de acreditarse por los examinados con los documentos siguientes, que habrán de acompañar a la instancia dirigida a mi autoridad:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad o imposibilidad física que impida el ejercicio de la profesión.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.

Todos estos documentos, al igual que la solicitud para participar en el examen, deberán ser reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

El plazo de admisión de instancias expira el día 31 de marzo de 1945, a las catorce horas.

El examen consta de dos ejercicios: uno técnico-teórico-oral y otro práctico.

El ejercicio teórico y oral consistirá en decir tres temas de los que figuran en el programa, sacados a suerte por el examinando a la vista del Tribunal y por el sistema de bolas.

Practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, que constará de dos partes: una en la que se someta a los aspirantes a la prueba que el Tribunal estime bastante a demostrar si el examinando sabe leer y escribir; otra en que se demuestre por el examinando la suficiencia en el manejo de los aparatos cinematográficos con los que el Tribunal designe, siendo la calificación definitiva el total de los promedios obtenidos en ambos ejercicios, declarando el Tribunal, a vista de dicho total, apto o no apto al examinando para el manejo de aparatos cinematográficos.

Los gastos de alquiler de aparatos, local, fúido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes, se pagarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los mismos, además del importe del carnet.

El Tribunal se compondrá de: un presidente, cuatro vocales, un secretario, que no tendrá voto en el Tribunal.

Se requiere para verificarse los exámenes la presencia, al menos, del presidente, dos vocales y el secretario.

Los componentes del Tribunal que tienen voto calificarán por medio de puntos la actuación de los aspirantes en cada una de las partes de que se compone el examen, variando el número de los puntos de cero a cinco, y siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la suma de los puntos obtenidos dividida por el número de componentes con voto que califiquen.

Los ejercicios se verificarán según el siguiente

PROGRAMA

Ejercicio teórico:

- 1.º Aparatos generadores de corriente.
- 2.º Clases de corrientes eléctricas.
- 3.º Conductores eléctricos.
- 4.º Tensión, intensidad y resistencia. Ley de Ohm para determinar estos valores.
- 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.
- 6.º Aparatos de medida.
- 7.º Polaridad.
- 8.º Aparatos de maniobra.
- 9.º Transformadores, convertidores y diferentes clases de montaje.
- 10.º Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje.
- 11.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.
- 12.º Hilos fusibles. Composición de uno de los mismos. Modos de sustituirlos.
- 13.º Calibre y aislamiento de los conductores.
- 14.º Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.
- 15.º Clases de motores. Elementos que los componen.
- 16.º Perturbaciones en el ascenso de su marcha. Conservación de los mismos.
- 17.º Reostatos de arranque.
- 18.º Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.
- 19.º Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

Ejercicio práctico:

- 1.º Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.
- 2.º Obturador del proyector.
- 3.º Montaje de un objetivo, determinando la posición de sus lentes.
- 4.º Conexión del circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como aquellos factores que integren la instalación.
- 5.º Proyección de una película.
- 6.º Distorsión de la imagen. Causas que la producen.
- 7.º Forma de corregirse la distorsión de la imagen.
- 8.º Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 7 de febrero de 1945.

213

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 24

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en oficio fecha 2 del corriente, me dirige la siguiente comunicación:

“Excelentísimo señor: El excelentísimo señor Subsecretario de la Presidencia del Gobierno dice a este Ministerio lo que sigue: “Teniendo conocimiento de que por algunos centros y técnicos subordinados a distintos Ministerios no se da exacto cumplimiento al Decreto de 13 de noviembre de 1944, sobre la construcción de refugios, que determina en su artículo 2.º que “los edificios del Estado no dedicados a viviendas, pero que tengan carácter de aplicación colectiva, y los particulares, en igualdad de condiciones, sobre todo si custodian valores u otros objetos, tanto propios como en depósito, quedarán obligados a cumplir íntegramente el Decreto de 20 de julio de 1943.”

Lo que comunico a V. E., a fin de que haga llegar a conocimiento de los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esa provincia, que vienen obligados a exigir en los expedientes de autorizaciones para construcción de edificios el cumplimiento del citado Decreto de 13 de noviembre de 1944, sobre construcción de refugios, debiendo dar la necesaria difusión a esta disposición, al objeto de que no quede incumplida en ningún caso.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones, que cuidarán del exacto cumplimiento de lo que se ordena.

Santander, 7 de febrero de 1945. 221

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 25

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en oficio fecha 2 del actual, dice a este Gobierno:

“Excelentísimo señor: El Departamento de Sericultura de la Hermandad de la Ciudad y el Campo, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. está realizando actualmente una gran labor de enseñanza y depuración de esta industria por la zona sedera española, teniendo en la actualidad cuarenta y siete centros sericícolas que han actuado en la pasada campaña, al frente de la cual hay personal debidamente capacitado de la Estación Central Sericícola de Murcia, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Teniendo proyectado aumentar el número de centros hasta sesenta y nueve, y con el fin de poder continuar esta labor con éxito, se hace necesario obtener una estadística del número de moreras que en la actualidad existen en los pueblos de la zona sedera, y con tal fin se interesa de V. E. ordene a los alcaldes de la provincia de su digno mando envíen nota al Gobierno civil de las moreras existentes en sus respectivos términos municipales, cuyos datos, debidamente ordenados en la oficina de ese Gobierno civil, serán facilitados a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., que viene pres-

tando tan valiosa ayuda al resurgimiento de la sericultura nacional.”

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, los cuales remitirán los datos exigidos a este Gobierno civil, Negociado de Administración Local, a los fines interesados.

Santander, 7 de febrero de 1945. 222

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 26

Se recuerda a los señores alcaldes de la provincia que, estableciéndose en los artículos 34, 129, 161, 223, 224 y 227 del Reglamento de Espectáculos públicos, en relación con los servicios de extinción de incendios e ignifugación de decorados, cortinas, pantallas, paños cubre altavoces, paños instalados en escenarios y hornacinas de los cines sonoros, etc., por los procedimientos oficialmente aprobados, debe procederse a la comprobación de si se cumplen las referidas obligaciones por las citadas empresas en los términos municipales de su jurisdicción.

Santander, 9 de febrero de 1945. 224

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Examinada la documentación presentada por “Minerva”, Compañía Española de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, en súplica de que se la autorice para ampliar su actividad al Ramo de Accidentes del Trabajo (Accidentes-Ley), así como la aprobación de las tarifas y pólizas que presenta referentes a las modalidades “Accidentes del Trabajo en la Industria, seguro completo a primas fijas”, “idem a primas variables”, “idem obligatorio solamente a primas fijas”, “idem a primas variables”, “idem a la Agricultura a primas por hectáreas”; los informes emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro, y las disposiciones correspondientes de la Ley de 14 de mayo de 1944, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a “Minerva”, Compañía Española de Seguros Generales, para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo (Accidentes-Ley), así como la aprobación de las tarifas y pólizas que presenta referentes a las modalidades anteriormente consignadas, las que podrá usar en sus operaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1945. P. D., Fernando Camacho.

223

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del día 7 de febrero de 1945).

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de diciembre de 1944:

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		Día	Mes	Año	NACIMIENTO		Provincia.
				Del padre	De la madre				LUGAR	Año	
11.014	1. ^a	Seiñen Velasco	Alvaro	Fernando	Francisca	18	Mayo	1919	San Pantaleón Aras	1919	Santander.
11.015	2. ^a	García Ruiz	Victoriano	Dario	Casilda	9	Novbre	1917	Cuena	1917	Idem.
11.016	1. ^a	San Emeterio González	Filomeno	Pedro	Engracia	25	Marzo	1904	Santander	1904	Idem.
11.017	2. ^a	Fernández Alonso	Francisco	Antonio	Eteivina	26	Novbre	1925	Villafuere	1925	Idem.
11.018	2. ^a	Arabaolaza Ruiz	Juan	Juan	Adelaida	27	Septbre	1924	Santander	1924	Idem.
11.019	2. ^a	Gutiérrez Amo	Arturo	Pedro	Felisa	21	Octubre	1916	Mundilla	1916	Burgos.
11.020	1. ^a	Crespo Cuadra	Luis	Francisco	Leonor	7	Julio	1917	Habana	1917	Cuba
11.021	2. ^a	Rubalcaba Sañudo	Daniel	Felipe	Emilia	15	Septbre	1925	La Cavada	1925	Santander.
11.022	2. ^a	Sánchez Movellán Ceballos	Luis	Adolfo	Natividad	20	Junio	1923	Santander	1923	Idem.
11.023	2. ^a	Peñilla Peira	José Manuel	José	Maria	15	Dicbre	1917	Idem	1917	Idem.
11.024	2. ^a	Torrés-Muñoz Vélez	José	Leopoldo	Antonia	30	Marzo	1921	Idem	1921	Idem.
11.025	2. ^a	Zúñiga González	Antonio	Aurelio	Esperanza	22	Septbre	1918	Córdoba	1918	México.
11.026	2. ^a	Quintanilla Cagigas	V. Manuel	Pedro	Consuelo	13	Enefo	1926	Orejo	1926	Santander.
11.027	2. ^a	Ruiz Torre	J. Saturnino	José María	Felisa	29	Novbre	1926	Laredo	1926	Idem.
11.028	1. ^a	Rodríguez Solana	Julio	Eustaquio	Genoveva	31	Enero	1919	Heras	1919	Idem.
11.029	2. ^a	Bringas Ergüen	Angel	Severiano	Eustasia	14	Julio	1925	Santander	1925	Idem.
11.030	1. ^a	Gago del Prado	Daniel	Mariano	Amparo	10	Abril	1918	Orejo	1918	Idem.
11.031	2. ^a	López Tormos	Manuel	Manuel	Rogelia	27	Mayo	1907	Madrid	1907	Madrid.
11.032	2. ^a	Fuente Pérez	Luis	Domingo	Cristina	24	Enero	1925	Caloca	1925	Santander.
11.033	2. ^a	Arce Martínez	José	Antonio	Josefa	20	Julio	1913	Barrax	1913	Albacete.
11.034	2. ^a	Arce Martínez	Germán	Antonio	Josefa	12	Mayo	1915	Santander	1915	Santander.
11.035	2. ^a	Ruiz Ruiz	Fabian	Fabian	Ramona	11	Mayo	1924	Virtus	1924	Burgos.
11.036	2. ^a	Haro Alvarado	Elias	Marcelino	Florinda	4	Junio	1921	Rasines	1921	Santander.
11.037	2. ^a	Díaz de Butamante Quijano	Fernando	Felipe	Maria	7	Mayo	1910	Madrid	1910	Madrid.
11.038	1. ^a	Palacios Aja	Angel Esteban	José	Primitiva	9	Dicbre	1920	Entrambasaguas	1920	Santander.

Santander, 2 de enero de 1945.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

55

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de diciembre de 1944:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								C.V.
6.964	2. ^a	29	Chrysler	215.263	4	16	Cerrado	5	1.100	375	Jaime Pérez Martínez	Torrelavega	P.
6.965	1. ^a	30	Norton	B-46.830	1	3	Moto	1	137	75	José Prieto González	General Dávila, 9	P.
6.966	1. ^a	30	Royal Enfiel	J-5.494	1	3	Moto	1	143	75	Roberto Prieto González	General Dávila, 9	P.

Santander, 2 de enero de 1945.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña

56

ANUNCIOS OFICIALES

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Pedro Cristino Pardo de Iruleta solicita autorización para efectuar, en términos del Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander), y con destino a producción de energía eléctrica, los aprovechamientos de agua siguientes:

1.º Mil litros de agua por segundo, derivados del río Frío, en el lugar denominado Prado del Toro.

2.º Dos mil litros por segundo, derivados del río Frío, y doscientos litros del arroyo San Fernando, en el lugar de Puente de Ranés.

Para el primer aprovechamiento se dispone una presa de hormigón de 2,40 metros de altura; el canal de 2.120 metros de longitud discurre por la ladera izquierda hasta La Braña, donde se sitúa el depósito, del que arranca la tubería forzada, emplazándose la central unos 350 metros aguas arriba del punto de afluencia del arroyo San Fernando.

Para el segundo aprovechamiento se disponen dos presas: una en el río Frío y otra en el arroyo San Fernando, a unos 450 y 360 metros, respectivamente, aguas arriba del puente de Renés; el canal de 4.330 metros de longitud discurre por la margen izquierda del río; la central se sitúa en la confluencia de los ríos Frío y Bo.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa y la imposición de servidumbre de acueducto.

En competencia con las peticiones anteriores, la "S. A. Electra de Viesgo" solicita autorización para efectuar los aprovechamientos siguientes:

La totalidad del caudal de los 28 kilómetros cuadrados de cuenca alta del río Carrión, en términos del Ayuntamiento de Resoba (Palencia), y la totalidad del caudal de los seis kilómetros cua-

drados de cuenca alta del río Frío, en términos del Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander).

Los caudales indicados en el apartado anterior y el resto de la cuenca del río Frío y 1.500 litros del río La Requejada, en el lugar de Ranés, Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander).

Para el primer aprovechamiento se dispone en el río Carrión, en Vega de Cantos, una presa de escollera de 43 metros de altura, que permite embalsar 13.600.000 metros cúbicos. Un túnel de 3.540 metros de longitud conduce estas aguas al valle del río Frío, por cuya ladera derecha discurre el canal de 540 metros de longitud; la central se sitúa próxima a Ranés.

Inmediatamente aguas abajo se dispone una presa de 5,50 metros de altura; el canal, de 3.600 metros de longitud, discurre por la ladera izquierda hasta las inmediaciones de Sopena, donde se instala la cámara de carga; la central se sitúa en Los Vejos.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, y la imposición de servidumbres.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto los expedientes y proyectos presentados, así como en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, donde estarán de manifiesto copias de los proyectos, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 27 de enero de 1945.
El ingeniero jefe, José González Valdés.

SALTO DE LA BRAÑA

Relación de propietarios:

Esteban Alonso Peña, de Ledantes.

Concejo de Villaverde y Ledantes, ídem.

Antonio Alonso García, ídem.

Concejo de Ledantes, ídem.

Pedro Gómez Bedoya, ídem.

Jesús Díez Bueno, ídem.

Bernabé Otero Bedoya, ídem.

Bonifacio García Viaña, ídem.

Pedro Bedoya Gómez Otero, ídem.

Eustaquia Garrido Viaña, ídem.

Antonio Blanco Viñal, ídem.

Marcelina Gómez Cuesta, ídem.

Angel Bueno Mediavilla, ídem.

Miguel Gómez Díez, ídem.

Juan Casares Gómez, ídem.

Angel Gómez Casares, ídem.

Benito Gómez Gutiérrez, ídem.

Gregoria Gómez Señas, ídem.

Aniceto González González, ídem.

Zacarias González Pando, ídem.

Isidoro González Pando, ídem.

Florencio Gutiérrez Casares, ídem.

Hijos de Juan Sierra Martínez, ídem.

Herederos de Pedro Pando Torre, ídem.

Herederos de Jenaro Alonso García, ídem.

Herederos de Florencio Gómez, ídem.

Herederos de Roque Peña García, ídem.

Herederos de Saturnino García Señas, ídem.

Miguel Gutiérrez Hoyal, ídem.

Emilio Gómez Hoyal, ídem.

Junta vecinal de Ledantes, ídem.

Juntas vecinales de Ledantes y Villaverde, ídem.

Julián Pando Viaña, ídem.

Francisco Peña Cuesta, ídem.

Gregorio Peña Bedoya, ídem.

Tomás Peña Gómez, ídem.

Eugenio Peña Gómez, ídem.

Cipriano Pérez Rodríguez, ídem.

Cándido Pérez Rodríguez, ídem.

Francisco Ríos Domínguez, ídem.

Anastasio Río Domínguez, ídem.

Marcial Río Casares, ídem.

Aniceto Rodríguez González, ídem.

Nicolasa Rodríguez González, ídem.

Jerónima Rodríguez Cuesta, ídem.

Nicolasa Rodríguez Rodríguez, idem.
 Juana Señas Cuesta, idem.
 Bernardino Sierra González, idem.
 Herederos de don Juan Sierra, idem.
 Victoriana Vega García, idem.
 Mariano Alonso García, de Dobres.
 Francisco Hoyal Antón, idem.
 Juliana Antón Señas, idem.
 Lucas Briz Señas, idem.
 Benigno Briz Señas, idem.
 Pedro Campo Campo, idem.
 Segundo Campollo Cuesta, idem.
 Francisco Casado Cuesta, idem.
 José Pablo Corral Gómez, idem.
 Esteban Cuesta García, idem.
 Juan Cuesta Campo, idem.
 Félix Cuesta Prellezo, idem.
 Zacarías Cuesta Prado, idem.
 Valeriano Cuesta Cuesta, idem.
 Vicente Cuesta Prellezo, idem.
 Agueda Cuesta Campo, idem.
 Andrés Cuesta Prado, idem.
 Florentino Cuesta Prellezo, idem.
 María Cuesta García, idem.
 Bernardo Cuesta Prellezo, idem.
 Margarita García Gómez, idem.
 Pedro García Gómez, idem.
 Aurelia García Campo, idem.
 Isabel García Sánchez, idem.
 Francisco Álvarez Rojo, idem.
 Felipa Gómez Cabeza, idem.
 Feliciano González Lama, idem.
 Victoriano Gutiérrez Hoyal, idem.
 Ignacio Gutiérrez Heras, idem.
 Herederos de Manuel Corral, idem.
 Herederos de Francisco Díez Torre, idem.
 Herederos de Santos Lucio, idem.
 Francisco Hoyal Gutiérrez, idem.
 Anacleto Hoyal, idem.
 Manuel Hoyal Bejo, idem.
 Manuel Hoyal Cuesta, idem.
 Pablo Hoyal Cuesta, idem.
 Rufino Hoyal Velarde, idem.
 Lorenzo Hoyal Bejo, idem.
 Isaac Hoyal Briz, idem.
 Junta vecinal de Dobres, idem.
 Marcial Martínez Martínez, idem.
 Francisco Pando Lerín, idem.
 Enrique Prado Cuesta, idem.
 Emiliano Rojo Rojo, idem.
 Pedro Rojo Cabo, idem.
 Juan Rojo Bedoya, idem.
 Abel Salceda Pérez, idem.
 Isaac Sánchez Casares, idem.

Hilario Santos García, idem.
 Juan Señas Casares, idem.
 Jesús Señas Casares, idem.
 Sebastiana Señas Casares, idem.
 Andrés Señas Macho, idem.
 Benigno-Señas Villa, idem.
 José Bejo Corral, idem.
 Bonifacio Bejo Señas, idem.
 Pedro Bejo Casares, idem.
 Severiano Bejo Fuente, idem.
 Leoncia Velarde Cuesta, idem.
 Froilán Velarde Cuesta, idem.
 Madrid, 15 de septiembre de 1944.—El peticionario, Pedro C. Pardo. (Rubricado).—Es copia. El ingeniero jefe (una firma ilegible).

SALTO DE SOPENA

Relación de propietarios:

Esteban Alonso Peña, de Ledantes.
 Concejo de Villaverde y Ledantes.
 Antonio Alonso García, idem.
 Concejo de Ledantes, idem.
 Pedro Gómez Bedoya, idem.
 Jesús Díaz Bueno, idem.
 Bernabé Otero Bedoya, idem.
 Bonifacia García Viaña, idem.
 Pedro Bedoya Gómez Otero, idem.
 Eustaquia Garrido Viaña, idem.
 Antonio Blanco Piñal, idem.
 Marcelina Gómez Cuesta, idem.
 Angel Bueno Mediavilla, idem.
 Miguel Gómez Díez, idem.
 Juan Casares Gómez, idem.
 Antonio Gómez Casares, idem.
 Benito Gómez Gutiérrez, idem.
 Gregoria Gómez Señas, idem.
 Aniceto González González, idem.
 Zacarías González Pando, idem.
 Isidoro González Pando, idem.
 Florencio Gutiérrez Casares, idem.
 Hijos de Juan Sierra Martínez, idem.
 Herederos de Pedro Pando Torre, idem.
 Herederos de Jenaro Alonso García, idem.
 Herederos de Florencio Gómez, idem.
 Herederos de Roque Peña García, idem.
 Herederos de Saturnino García Señas, idem.
 Miguel Gutiérrez Hoyal, idem.
 Emilio Gómez Hoyal, idem.
 Junta vecinal de Ledantes, idem.
 Juntas vecinales de Ledantes y Villaverde, idem.
 Julián Pando Viaña, idem.

María Pando Viaña, idem.
 Francisco Peña Cuesta, idem.
 Gregorio Peña Bedoya, idem.
 Tomás Peña Gómez, idem.
 Eugenio Peña Gómez, idem.
 Cipriano Pérez Rodríguez, idem.
 Cándido Pérez Rodríguez, idem.
 Francisco Río Domínguez, idem.
 Anastasio Río Domínguez, idem.
 Marcial Río Casares, idem.
 Aniceto Rodríguez González, idem.
 Nicolasa Rodríguez González, idem.
 Jerónima Rodríguez Cuesta, idem.
 Nicolás Rodríguez Rodríguez, idem.
 Juana Señas Cuesta, idem.
 Bernardino Sierra González, idem.
 Herederos de don Juan Sierra, idem.
 Victoriana Vega García, idem.
 Mariano Alonso García, Dobres.
 Francisco Hoyal Antón, idem.
 Juliana Antón Señas, idem.
 Lucas Briz Señas, idem.
 Benigno Briz Señas, idem.
 Pedro Campo Campo, idem.
 Segundo Campollo Cuesta, idem.
 Francisco Casares Cuesta, idem.
 José Pablo Corral Gómez, idem.
 Esteban Cuesta García, idem.
 Juan Cuesta Campo, idem.
 Félix Cuesta Prellezo, idem.
 Zacarías Cuesta Prado, idem.
 Valeriano Cuesta Cuesta, idem.
 Vicente Cuesta Prellezo, idem.
 Agueda Cuesta Campo, idem.
 Andrés Cuesta Prado, idem.
 Florentino Cuesta Prellezo, idem.
 María Cuesta García, idem.
 Bernardo Cuesta Prellezo, idem.
 Margarita García Gómez, idem.
 Pedro García Gómez, idem.
 Aurelia García Campo, idem.
 Isabel García Sánchez, idem.
 Francisco Álvarez Rojo, idem.
 Felipa Gómez Cabeza, idem.
 Feliciano González Lama, idem.
 Victoriana Gutiérrez Hoyal, idem.
 Ignacio Gutiérrez Heras, idem.
 Herederos de Manuel Corral, idem.
 Herederos de Francisco Díez Torre, idem.
 Herederos de Santos Lucio, idem.
 Francisco Hoyal Gutiérrez, idem.

- Anacleto Hoyal, ídem.
 Manuel Hoyal Bejo, ídem.
 Pablo Hoyal Cuesta, ídem.
 Rufino Hoyal Velarde, ídem.
 Lorenzo Hoyal Bejo, ídem.
 Isaac Hoyal Briz, ídem.
 Junta vecinal de Dobres, ídem.
 Marcial Martínez Martínez,
 ídem.
 Francisco Pando Lerín, ídem.
 Enrique Prado Cuesta, ídem.
 Emiliano Rojo Rojo, ídem.
 Pedro Rojo Cabo, ídem.
 Juan Rojo Bedoya, ídem.
 Abel Salceda Pérez, ídem.
 Isaac Sánchez Casares, ídem.
 Hilario Santos García, ídem.
 Juan Señas Casares, ídem.
 Jesús Señas Casares, ídem.
 Sebastiana Señas Casares,
 ídem.
 Andrés Señas Macho, ídem.
 Benigno Señas Villa, ídem.
 José Bejo Corral, ídem.
 Bonifacia Bejo Señas, ídem.
 Pedro Bejo Casares, ídem.
 Severiano Bejo Fuentes, ídem.
 Leoncia Velarde Cuesta, ídem.
 Froilán Velarde Cuesta, ídem.
 Manuel Sánchez, de Bárago.
 Marcela Briz Alonso, ídem.
 Eugenio Cires Merino, ídem.
 Leoncia Díez Díez, ídem.
 Concejo de Bárago, ídem.
 Mariano Díez Gutiérrez, ídem.
 Adolfo Fernández García, ídem.
 Inocencia Fernández García,
 ídem.
 Arsenio Fernández García,
 ídem.
 Eloína Fernández García,
 ídem.
 Elvira Fernández García, ídem.
 Francisco García Sánchez,
 ídem.
 Lorenzo García Mansilla, ídem.
 Gregorio García García, ídem.
 María García Fernández, ídem.
 Lucas García Martínez, ídem.
 Juana García Fernández, ídem.
 Rosalía Gómez González, ídem.
 Marino Gómez Torres, ídem.
 Juan Gómez y Hermanos, ídem.
 Julián y Jerónimo Gómez Pan-
 do, ídem.
 José Gómez García, ídem.
 Agustina Gómez García, ídem.
 Justo González Fernández,
 ídem.
 José María González Salceda,
 ídem.
 Natalia González, ídem.
 Clara González Gutiérrez, ídem.
 Eduardo González Gutiérrez,
 ídem.
 Felipe González, ídem.
- María del Carmen González
 Salceda, ídem.
 Segundo González Soberón,
 ídem.
 Máximo González Salceda,
 ídem.
 Faustino González Ingelmo,
 ídem.
 Román Gutiérrez Velarde,
 ídem.
 Luis Gutiérrez García, ídem.
 Trinidad Gutiérrez Fernández,
 ídem.
 Alberto Gutiérrez Sánchez,
 ídem.
 Ramiro Gutiérrez Sánchez,
 ídem.
 Josefa Gutiérrez Sánchez, ídem.
 Mariano Gutiérrez Sánchez,
 ídem.
 Santos Gutiérrez Mayor, ídem.
 Josefa Gutiérrez Rodríguez,
 ídem.
 Margarita Gutiérrez Rodríguez,
 ídem.
 Jovita Gutiérrez Sánchez, ídem.
 Herederos de Pedro María
 González, ídem.
 Herederos de Adriano Marcos,
 ídem.
 Herederos de Esteban Gonzá-
 lez, ídem.
 Herederos de Simón Villa Gu-
 tiérrez, ídem.
 Herederos de Marcelino Díez
 ídem.
 Herederos de Olegario Gómez,
 ídem.
 Herederos de Mateo Cantero,
 ídem.
 Herederos de Epifanio Cama-
 cho, ídem.
 Julián Hoyo Lamadrid, ídem.
 Gerardo Hoyo Lamadrid, ídem.
 Junta vecinal de Bárago, ídem.
 Marcos Fernández Simón, ídem.
 Marino González, ídem.
 Angela Mier, ídem.
 Domingo Pablos Parra, ídem.
 Basilisa Pérez, ídem.
 Felipa Rada Gómez, ídem.
 Mateo Rada Gómez, ídem.
 Josefa Salceda Gómez, ídem.
 Francisco Sánchez Fernández,
 ídem.
 Vicente Sánchez González,
 ídem.
 Manuel Sánchez Rada, ídem.
 María Cruz Sánchez Rada, ídem.
 Justa Sánchez Gutiérrez, ídem.
 Benigno Sánchez Gutiérrez,
 ídem.
 Clemente Sánchez Señas, ídem.
 José Lebrango Fernández,
 ídem.
 Andrés Sánchez Villa, ídem.
- Isidoro Señas García, ídem.
 Mariano Sierra Martínez, ídem.
 Tomás Turienzo Pascual, ídem.
 Basilio Turienzo Díez, ídem.
 Rosario Velarde García, ídem.
 Magdalena Villa Gutiérrez,
 ídem.
 Teodora Alonso, de Pollayo.
 Concejo de Pollayo, ídem.
 Benito Corral Peña, ídem.
 Julia Cuesta Díez, ídem.
 Sixto González Lama, ídem.
 Brígida Heras Alonso, ídem.
 Junta vecinal de Pollayo, ídem.
 Baldomero Pérez Cuesta, ídem.
 Jesús Salceda Pérez, ídem.
 Mercedes Señas Heras, ídem.
 Herederos de Carlos García, de
 Vega de Liébana.
 Electra de Viesgo, ídem.
 Electra de Viesgo, ídem.
 Ayuntamiento de Vega de Lié-
 bana, ídem.
 Julián Armiño Viaña, ídem.
 Paula Ayala González, ídem.
 Jesús Baizán Baizán, ídem.
 Norberta Bedoya Gómez, ídem.
 Eugenia Bueno Gómez, ídem.
 Marcelino Casado Soberón,
 ídem.
 Bernardo Casares Señas, ídem.
 Concejo de la Vega, ídem.
 Agapito Cotería Arenal, ídem.
 Josefa Cuesta Señas, ídem.
 Benigno Cuesta Señas, ídem.
 Felisa Díez Gómez, ídem.
 Rita Díez, ídem.
 Martina Estrada Martínez, ídem.
 Dominga Estrada Bedoya, ídem.
 Elena Estrada Herrero, ídem.
 Adela Fernández García, ídem.
 Elías Fernández Pérez, ídem.
 Marta Fernández Ayala, ídem.
 Jerónima Fernández Ayala,
 ídem.
 Mariana Fernández Hoyal,
 ídem.
 Sara Fernández Soberón, ídem.
 Catalina Fernández Soberón,
 ídem.
 Avelina García Hoyal, ídem.
 Matilde García Galiente, ídem.
 Anastasia Gómez Bedoya, ídem.
 Celestina Gómez Bedoya, ídem.
 Toribio Gómez Corral, ídem.
 Gregorio Gómez Gómez, ídem.
 Claudio Gutiérrez Velarde,
 ídem.
 Juan Gutiérrez Bedoya, ídem.
 Herederos de Ciriaco Salceda
 Torre, ídem.
 Benigna Lillo Peláez, ídem.
 Julián López Peña, ídem.
 Iluminada López Peña, ídem.
 Benita López Peña, ídem.
 Modesta López Peña, ídem.

Serafín López Peña, ídem.
 Tomasa Luis Bedoya, ídem.
 Ricardo Julián Cantero, ídem.
 Pascual Julián Cantero, ídem.
 Junta vecinal de la Vega, ídem.
 Pedro Martínez Díez, ídem.
 Casimiro Perdueles Señas,
 ídem.
 Isaac Perdueles Señas, ídem.
 Donato Prado Señas, ídem.
 Gregoria Perdueles Señas,
 ídem.
 Jesús Prellezo González, ídem.
 Tomás Roldán Peña, ídem.
 Isidoro Rueda Cuesta, ídem.
 Eleuterio Salceda González,
 ídem.
 José Salceda González, ídem.
 Felipe Salceda González, ídem.
 José Salceda Pérez, ídem.
 Santos Salceda Pérez, ídem.
 María Señas Cuesta, ídem.
 Toribio Señas Fernández, ídem.
 Eustaquio Señas Fernández,
 ídem.
 Manuela Señas Señas, ídem.
 Susana Señas Señas, ídem.
 Juan Señas Villa, ídem.
 José Soberón Gutiérrez, ídem.
 Juan Soberón García, ídem.
 Sociedad Ganadera de Pineda,
 ídem.
 José Jesús González, ídem.
 Casimiro Jesús González, ídem.
 Joaquín Jesús González, ídem.
 Teodomiro Torre Pando, ídem.
 Manuel Vada Salceda, ídem.
 Venancia Vada Salceda, ídem.
 Petra Vada Salceda, ídem.
 Rafael Villa Gutiérrez, ídem.
 Adriano Villa Bedoya, ídem.
 Juana Bedoya Campillo, ídem.
 Madrid, 15 de septiembre de
 1944. — El peticionario, Pedro
 C. Pardo.—Es copia. El ingeniero
 jefe (una firma ilegible).

*Relación de propietarios afecta-
 dos por el aprovechamiento de
 "Electra de Viesgo"*

Monte público, de Vega de Lié-
 bana (Lós Llaos).
 Monte público, ídem (Los Cor-
 teceros).
 Monte público, ídem (El Cas-
 tón).
 Pablo Oyal, ídem (Pecinas).
 José Pablo Corral, ídem ídem.
 Benigno Señas, ídem ídem.
 Isidoro Pando, ídem ídem.
 Juan Señas, ídem ídem.
 Andrés Cuesta, ídem ídem.
 Saturnino Cuesta, ídem ídem.
 Ignacio Gutiérrez, ídem ídem.
 Juan Sánchez, ídem ídem.

Isaac Sánchez, ídem ídem.
 José Pablo Corral, ídem ídem.
 Saturnino Cuesta, ídem (Las
 Duernas).
 Isidoro Pando, ídem ídem.
 N. N., ídem ídem.
 Monte público, ídem (La Con-
 gorta).
 Monte público, ídem (Sopeña).
 Monte público, ídem (Mata de
 Nalcayo).
 Carlota García, ídem (Vejos).
 Es copia. — El ingeniero jefe,
 José González Valdés.

*Relación de aprovechamientos
 afectados por el proyecto de
 "Electra de Viesgo"*

Aprovechamiento, Molino de
 Cucayo I; propietario, Juan Se-
 ñas y otros; término municipal,
 Vega de Liébana.
 Aprovechamiento, Molino de
 Cucayo II; propietario, don Eu-
 genio Gutiérrez y otros; término
 municipal, Vega de Liébana.
 Aprovechamiento, Central de
 Vega de Liébana; propietario,
 Ayuntamiento de Vega de Liéba-
 na; término municipal, Vega de
 Liébana.
 Aprovechamiento, Molino de
 Cucayo III; propietario, don Ma-
 nuel del Corral y otros; término
 municipal, Vega de Liébana.
 Aprovechamiento, Molino de
 Cucayo IV; propietario, "Electra
 de Viesgo"; término municipal,
 Vega de Liébana.
 Aprovechamiento, Molino de
 Soberao; propietario, "Electra de
 Viesgo"; término municipal, Ve-
 ga de Liébana.
 Es copia.—El ingeniero jefe,
 José González Valdés.

*Relación de propietarios afecta-
 dos por el aprovechamiento de
 "Electra de Viesgo"*

Terrenos comunales de Dobres,
 Cucayo, Ledantes, Vendajo y
 otros, hasta 16 pueblos, término
 municipal de Resoba.

*Relación de aprovechamientos
 afectados*

Propietario, C. H. del Duero;
 aprovechamiento, P a n t a n o de
 Camporredondo; término muni-
 cipal, Camporredondo de Alba.
 Es copia.—El ingeniero jefe,
 José González Valdés.
 Derechos de inserción: 888,50.

ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia nú-
 mero tres de Madrid*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
 Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera ins-
 tancia número tres de Madrid se
 siguen autos promovidos por el
 Banco Hipotecario de España,
 contra don Pelegrín Castillo Gán-
 dara, y por su fallecimiento, su
 viuda doña Ramona Campillo
 ña Eloísa, doña Tomasa, don Pe-
 Zabala, sus hijos don Daniel, do-
 legrín, don Anastasio y don Fe-
 derico Castillo Campillo, y los
 demás posibles e ignorados here-
 deros o causahabientes de aquél,
 sobre secuestro y posesión inte-
 rina de finca hipotecada a la se-
 guridad de un préstamo de cua-
 renta mil pesetas de principal, in-
 tereses pactados, gastos y costas,
 en cuyos autos se ha dictado la si-
 guiente

"Providencia.—Juez, señor Cid
 Abad.—Madrid a veintitrés de
 enero de mil novecientos cuaren-
 ta y cinco. — El anterior escrito
 únase a los autos de su razón, y
 teniendo en cuenta las manifesta-
 ciones que en el mismo se con-
 signan, de no haberse satisfecho
 por la parte ejecutada los semes-
 tres reclamados en la demanda,
 ni las costas y gastos ocasionados,
 se decreta en favor del Banco Hi-
 potecario de España el secuestro
 y posesión interina de la finca
 hipotecada, lo que se llevará a
 efecto requiriendo a los arrenda-
 tarios de la misma para que reco-
 nozcan al Banco como tal posee-
 dor y le satisfagan las rentas ven-
 cidas y no satisfechas y las que
 en lo sucesivo venzan, y en su
 nombre, a la persona que se des-
 signe por el portador del exhor-
 to, que para ello se libraré al Juz-
 gado de primera instancia de
 Santoña.— T ó m e s e anotación
 preventiva del secuestro en el Re-
 gistro de la Propiedad de Santo-
 ña, consignándose que la canti-
 dad que se trata de asegurar
 con la anotación es la de nueve
 mil novecientas sesenta y cinco
 pesetas con veintiséis céntimos, a
 que ascienden las cantidades cu-
 ya falta de pago motiva estos au-
 tos, y la de tres mil quinientas
 pesetas para costas y gastos, li-
 brándose para ello mandamien-
 to por duplicado a dicho Banco,

extensivo a que se reclame del mismo certificación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea, a partir del primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, para todo lo cual será extensivo el referido exhorto, mandado librar al Juzgado de Santoña.—Notifíquese este proveído a doña Ramona Campillo Zabala, y don Daniel, doña Eloísa, doña Tomasa, don Pelegrín, don Anastasio y don Federico Castillo Campillo, viuda e hijos, respectivamente, del deudor, don Pelegrín Castillo Gándara, y a los demás posibles e ignorados herederos o causahabientes del mismo, requiriéndoles para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su crédito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que en el plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la referida finca; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan, practicándose dicha notificación y requerimiento, por lo que afecta a la viuda e hijos expresados en la finca hipotecada, siendo extensivo a tales fines el referido exhorto mandado librar, haciéndose, en su caso, expresada notificación y requerimientos acordados a las doña Ramona Campillo Zabala, doña Eloísa y doña Tomasa Castillo Campillo, asistidas de sus respectivos esposos, y si alguno de los citados hijos fuere menor de edad, se practicarán aquellas diligencias a su madre, como representante legal de los mismos, o a quien ostente tal representación legal; y por lo que respecta a los segundos, o sea, los demás posibles e ignorados herederos o causahabientes del deudor, por medio de edictos que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Santoña, se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, siendo extensivo, igualmente, el exhorto acordado librar al Juzgado de Santoña, para que tenga lugar la fijación del edicto en el sitio público de costumbre de aquel Juzgado, y librándose otro exhorto

al señor juez de primera instancia, decano de los de Santander, para que tenga lugar la inserción del edicto en el "Boletín Oficial" de aquella provincia.—Lo mandó y firma S. S.^a; doy fe.—Cid."

Ante mí, Pedro Pz. Alonso (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los demás posibles herederos o causahabientes del deudor, don Pelegrín Castillo Gándara, en ignorado paradero, a los fines, por los términos y con los apercibimientos que se indican, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. El secretario, Pedro Pz. Alonso.

Derechos de inserción: 189,75.

Aurora Aresti Ranero, de 26 años de edad, soltera hija de Isidro y de Ramona, natural de Galdames (Vizcaya), y Luis Herranz Beiter, de 32 años de edad, casado, escribiente, hijo de Luis y de Victoria, natural de Madrid, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día ocho de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos y otro se sigue por hurto de ropas a Dolores Casado Corominas; previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a 3 de febrero de 1945.—El secretario interino, A. López. 229

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Joaquín Lombera Arce, procurador, en nombre y representación de la excelentísima Diputación provincial de esta ciudad, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de fecha 29 de julio de 1944, por el que se estimó la reclamación interpuesta por don Santiago Aldaco Samperio.

Y en cumplimiento de las dis-

posiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 19 de enero de 1945.—Adolfo S. de Movellán. 142

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid, Madrid y Santander, correspondientes a los días 25 de octubre y 10 de noviembre de 1944 y 22 de enero de 1945, respectivamente, para la busca y captura de Carmen Ignacia Roldán Penilla, procesada en causa de este Juzgado número 146 de 1944 sobre sustracción a Fructuoso Martín, toda vez que aludida procesada ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid a 27 de enero de 1945.—El juez, Federico Martín.—El secretario, P. H. (ilegible). 156

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, se halla de manifiesto por tiempo reglamentario en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación que proceda.

Castañeda, 5 de febrero de 1945. El alcalde, P. O., el secretario, Antonio Palomares. 225

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio actual, queda expuesto al público durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal, para y ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, durante otros quince siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafufre, 28 de enero de 1945. El alcalde, G. Torralbas. —227